



CUT: 75743-2023

## **RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0162-2023-ANA**

San Isidro, 02 de junio de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 0100-2023-ANA-MGRH de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos; el Informe N° 0078-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0534-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, por Resolución Jefatural N° 407-2022-ANA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece, entre otros, que las sociedades de auditoría son designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas; las entidades del Gobierno Nacional, quedan autorizadas para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, asimismo, dicho artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; la resolución del titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 469-2019-CG se aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría por el período a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las sociedades de auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, en dicho marco, mediante Oficio N° 000328-2023-CG/GAD, de fecha 27 de abril de 2023, la Contraloría General de la República solicita al Responsable de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante UE002, realizar una transferencia financiera por el importe de S/ 101 480,00 (Ciento un mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles) para el pago de la auditoría financiera gubernamental del periodo del 01/01/2023 al 15/02/2024, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias y en el Tarifario aprobado con Resolución de Contraloría N° 469-2019-CG;

Que, sobre el particular, la UE002, a través del Memorando N° 0100-2023-ANA-MGRH solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto gestionar el proyecto de Resolución Jefatural para la autorización de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 101 480,00; adjuntando para tal efecto el Informe N° 0046-2023-ANA-MGRH-UPP, el cual indica que el requerimiento de transferencia se sustenta en la solicitud de ampliación del periodo a auditar como producto de la aprobación de la extensión de la fecha final de desembolsos del Contrato de Préstamo 8740-PE que cofinancia el Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas" CUI 2309051, del 31/12/22 al 31/12/23;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe de Vistos señala que la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el importe de S/ 101 480,00 (Ciento un mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), es viable ya que el Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua cuenta con la disponibilidad del recurso y se sujeta a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, indicando que se ha otorgado la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1367 para atender la citada transferencia;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de Vistos, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutivo debidamente visado;

Que, habiéndose realizado el requerimiento por parte de la Contraloría General de la República y existiendo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la transferencia financiera correspondiente;

Con los vistos de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2023, de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de S/ 101 480,00 (Ciento un mil cuatrocientos ochenta y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República, destinado al financiamiento de la auditoría financiera gubernamental del periodo del 01/01/2023 al 15/02/2024, correspondiente al Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas" CUI 2309051, de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

### **Artículo 2.- Financiamiento**

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1º de la presente Resolución, se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No resultan en productos, Actividad 5004593 Desarrollo de acciones para la conservación de los Recursos Hídricos, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias y Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1. A Otras Unidades del Gobierno Nacional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

### **Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Web Institucional ([www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

## **FIRMADO DIGITALMENTE**

**JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS**  
JEFE  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ANEXO

Fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA DE GASTO	MONTO DE TRANSFERENCIA S/
19: CONTRALORÍA GENERAL			101,480.00
	001-196: CONTRALORÍA GENERAL	2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101,480.00